



Gobierno
de Navarra



Creación de una
Zona Regable en **Tierra Estella**



1

¿ Cómo se ha determinado la zona potencialmente regable ?

Tras el Estudio de Viabilidad realizado, la única área con posibilidades de desarrollar una zona regable de interés, es la que engloba parte de las denominadas en aquel estudio zonas II, III y IV, pertenecientes a los términos de El Busto, Los Arcos, Aberín, Allo, Arróniz, Arellano, Barbarin, Dicastillo, Lerín, Lúquin, Morentin, Oteiza y Sesma, con unas 16.000 ha brutas potencialmente regables según el documento que sirvió de base: "Delimitación de las áreas potencialmente regables y actualmente en riego de la vertiente mediterránea Navarra", realizado por el Instituto Navarro del Suelo en 1983.

El Estudio de Viabilidad recomendaba elegir unas 7.000 ha brutas de la zona seleccionada en sintonía con los recursos hidráulicos disponibles mediante regulaciones de invierno de la cuenca.

2

¿ De donde se va a obtener el agua para regar ?



Todas las alternativas estudiadas se desarrollan a partir de un aprovechamiento de aguas de invierno procedentes del Río Ega, almacenadas en algún embalse de entre los situados en el arroyo Riomayor. Este embalse regularía, a su vez, los caudales generados en su propia cuenca hidrológica.

El riego se realizaría bombeando, posteriormente, a la zona regable desde el embalse elegido.

3

¿ Cuales son los Criterios para el ajuste de la Superficie Definitiva ?



Se ha delimitado la zona regable atendiendo a criterios:

- 1.- Medioambientales.
- 2.- De aptitud del suelo.
- 3.- De cota topográfica.
- 4.- De compacidad.
- 5.- De distancia frente a las soluciones Hidráulicas

4

¿ Cómo se distribuye esta Superficie por Municipios ?



TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE BRUTA (ha)
ALLO	1585
ARELLANO	198
ARRONIZ	1598
BARBARIN	404
DICASTILLO	1259
LERIN	906
LOS ARCOS	638
LUQUIN	178
FACERO 32	48
FACERO 31	67
TOTAL	6881

Total Superficie Neta: 6000 ha.

5

¿ De que volumen total de agua dispone la zona regable ?

Cualquiera de los embalses estudiados en el arroyo Riomayor presentan una capacidad de almacenamiento de 22,5 Hm³ lo que permitiría desarrollar, como máximo, una superficie regable de 6000 Ha.

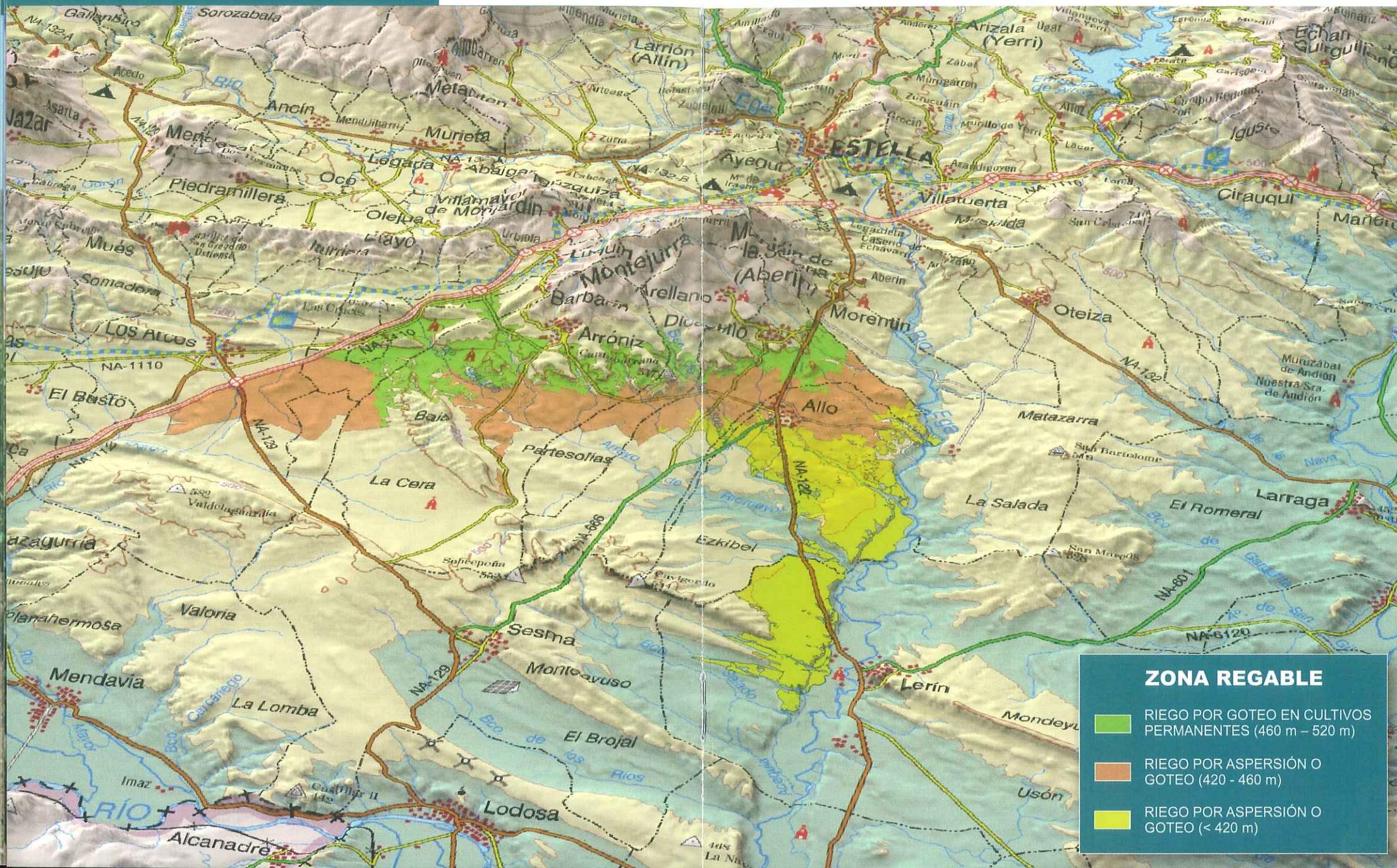


6

¿Cuál es la orientación productiva de la futura zona regable ?



En todas las alternativas estudiadas se ha diferenciado una zona que, previsiblemente, va a seguir su desarrollo a base de cultivos permanentes regados por goteo. Se trata de una superficie de unas 1.100 ha de olivares y viñas concentrada prácticamente entre los términos de Arróniz y Arellano entre las cotas 460 y 520; y en Dicastillo entre cota 460 y 500. La cota máxima de riego para la zona de Dicastillo desciende de 520 m a 500 m debido a su situación respecto al lugar desde donde se pretende regar. Su lejanía condiciona el riego a cotas más elevadas ya que encarecería de manera importante la red de abastecimiento. En el resto de la zona regable con cota inferior a 460 m, se pueden establecer rotaciones intensivas conectadas con la agroindustria (hortícola intensivas, colza biodiesel, girasol alto oleico, forrajeras, etc... hasta un total de 50 cultivos diferentes)





7 ¿ Cual es el potencial a efectos de cultivo permanente e intensivo ?

8 ¿ Cuales son los costes de inversión ?

9 ¿ Cuales son los costes de explotación ?

Por la situación de las posibles cerradas y la cota de bombeo desde el Ega (350 m) las zonas para riego por aspersión deberían estar comprendidas entre las cotas 420 y 460 y para goteo desde la 460 hasta la 520. La capacidad de almacenamiento de los posibles embalses permite que un 75% de la superficie regable pueda regarse con una dotación máxima de unos 4.500 m³/ha y año. El 25% restante se considera destinado al riego de cultivos permanentes, vid y olivo, con una dotación máxima de 1.500 m³/ha y año. De esta forma se conjuga el apoyo a los cultivos permanentes con la posibilidad de explotaciones agrarias más intensivas conectadas a las agroindustrias.



Desde el punto de vista de los costes de inversión a asumir por los regantes, para la red de interés general la inversión inicial en cualquiera de las alternativas será similar a la de la zona regable del Canal de Navarra y se situará en el entorno de 700 a 900 €/ha de acuerdo con la ley Foral 1/2002, de 7 de Marzo, de Infraestructuras agrícolas.

Para el equipamiento en parcelas, los costes de inversión a asumir por los regantes se sitúan entre un mínimo de 1.280 €/ha y un máximo de 3.375 €/ha, dependiendo del sistema de riego elegido y de las características del interesado.

Se pretende limitar estos costes a 243 €/ha y año, coste medio actual que abonan los regantes de la Zona Regable del Canal de Navarra. Para ello es preciso complementar el diseño de la zona regable con aprovechamientos energéticos alternativos (solar y eólico) sometidos, en todo caso, a autorización administrativa.

10

¿Cuales son las soluciones estudiadas de mayor interés?

11

Actuaciones a Desarrollar

Desde el punto de vista de los recursos económicos a aportar por la Administración las subalternativas, correspondientes a la presa de Los Almendros y a la presa de La Madama respectivamente, con balsa de cola de la red de riego en Barbarin, son las de menor coste de inversión (entre 83-85 Millones €) e implican los menores costes diferidos a la Administración. Ambos embalses y sus esquemas de riego asociados serán estudiados con detalle en fases posteriores

La configuración final del proyecto deberá tener en cuenta las anteriores consideraciones y el resultado de la participación pública de la que este folleto forma parte.

Tras el proceso de consulta y participación ciudadana y una vez recogidas las informaciones oportunas, se procederá a la redacción del Anteproyecto constructivo de la solución definitiva de forma que éste permita:

A. Realizar el trámite de consultas previas y redactar el Estudio de Impacto Ambiental para la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental por la AUTORIDAD AMBIENTAL de Navarra.

B. Elaborar el preceptivo PSIS (Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal) para su sometimiento a la aprobación por parte del Gobierno de Navarra.

C. Analizar las fórmulas financieras para su desarrollo, sin que los costes para los regantes superen los especificados de forma orientativa en este folleto.

D. La declaración de utilidad pública de la actuación para facilitar las expropiaciones de los terrenos necesarios y las centrales hidroeléctricas, situadas aguas abajo de la toma en el río Ega.

E. La tramitación correspondiente en el área de vigilancia de presas del MIMAM y la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental de la presa.

F. Obtener la concesión de agua para riego con la condición de derivar del río Ega sólo aguas de invierno (periodo comprendido entre noviembre y mayo, ambos incluidos).

G. La inclusión de estas actuaciones en el Plan hidrológico de cuenca y en el Plan Foral de Regadíos



RIEGOS
DE NAVARRA, S.A.



Avda. Serapio Huici, 22 31610 VILLAVA (Navarra)
Tel: 948 - 01 30 55. Fax: 948 - 01 30 54
Web: www.riegosdenavarra.com
E-mail: riegosdenavarra@riegosdenavarra.com

Realizado por: IBERINSA
Impreso en: VERDEPRINT
Editado en: DICIEMBRE 2007